



Municipalidad Distrital de Socabaya  
Miguel Grau y Sn Martin s/n  
Telefono 435655  
Arequipa - Peru

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086 -2012-MDS

Socabaya, 09 FEB 2012

VISTOS:

El Informe N° 001-2012-BRGR-RR.HH., presentado por la servidora Lic. Bethsi Gamero Rosas de fecha 07/02/2012, el Informe N° 044-2012-MDS/A-GM-GSA-RR.HH de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Informe N° 001-2012-BRGR-RR.HH., la servidora Lic. Bethsi Gamero Rosas, solicita compensación de trabajo para los días 09 y 10 del presente mes, con las labores realizadas en los feriados 23 y 31 de diciembre del 2011, el mismo que se encuentra acreditado, tal como lo indica la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° 044-2012-MDS/A-GM-GSA-RR.HH, de fecha 08 de febrero del 2012, en el cual informa que la servidora labora en la Unidad de Recursos Humanos como Técnico Administrativo I, y de acuerdo a lo señalado por el Artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo, otorga la conformidad respectiva.

Que, la Ordenanza Municipal N° 018-2007-MDS de fecha 09 de Julio del 2007, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Socabaya, regula la prestación de horas extras y puntualmente señala que la prestación de servicios del personal en horas extraordinarias deberán ser aprobadas por el Despacho de Alcaldía por intermedio de la Unidad de Recursos Humanos tomando en cuenta la urgencia, importancia y necesidad de servicio con las justificaciones necesarias de no poderlas realizar dentro del horario normal de trabajo.

Que, el Artículo 17° inc.1) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR la Compensación de Trabajo solicitado por la servidora Lic. BETHSI GAMERO ROSAS, realizado en exceso en los días 23 y 31 diciembre del 2011; los cuales serán compensados en los días 09 y 10 de febrero del 2012, los que se computarán para su record laboral como días efectivamente laborados; conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora y demás áreas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. L. Yonne/ Absl Porras  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wulber Mendoza Apacir  
ALCALDE

